UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 24 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1735-2026-R del Rectorado y el Informe Legal N° 267-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre desistimiento del procedimiento de rectificación de nombre de Jazmin Kathyuska García Cáceres; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 2667205, de fecha 22 de mayo de 2026, Jazmin Kathyuska García Cáceres, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la rectificación de nombre;

Que, con escrito de registro N° 2680367, de fecha 16 de junio de 2026, Jazmin Kathyuska García Cáceres, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha formulado el desistimiento del procedimiento de rectificación de nombre;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 420-2026-UNSCH-R, de fecha 23 de junio de 2026, se resuelve rectificar el nombre de Jazmin Kathyuska Garcia Caceres, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos;

Que, el artículo 189° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 189°.- Desistimiento del procedimiento o de la pretensión

189.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento.

189.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.

189.3 El desistimiento sólo afectará a quienes lo hubieren formulado.

189.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

189.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2026-UNSCH-R

189.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

189.7 La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento.

Que, el jurista Juan Carlos Morón Urbina señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso instado por él, con alcance exclusivamente dentro del procedimiento en curso. La figura puede tener un alcance total (cuando se desiste de la pretensión o procedimiento mismo) o referirse solo a un acto procesal en particular (cuando se ejerce para desistirse de un recurso u ofrecimiento de prueba) (*Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Tomo II, Gaceta Jurídica, Lima, 2021, pp. 113 y 114);

Que, Jazmin Kathyuska García Cáceres ha formulado el desistimiento del procedimiento de rectificación de nombre con anterioridad a la notificación de la Resolución Rectoral N° 420-2026-UNSCH-R, de fecha 23 de junio de 2026, según el cargo de notificación de la Secretaría General;

Que, a través del Informe Legal N° 267-2026-OAJ-UNSCH, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente:

1. Declarar procedente la solicitud de desistimiento presentada por la estudiante Jazmin Kathyuska García Cáceres con fecha 16 de junio de 2026.
2. Dar por concluido el procedimiento administrativo sobre rectificación de apellidos tramitado bajo el expediente N° 2667205, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, en consecuencia, debe aceptarse el desistimiento del procedimiento de rectificación de nombre formulado por Jazmin Kathyuska García Cáceres, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 545 -2026-UNSCH-R

-03-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de rectificación de nombre formulado por JAZMIN KATHYUSKA GARCÍA CÁCERES, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 420-2026-UNSCH-R, de fecha 23 de junio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

FESM/ywvj